



Administración Local

Ayuntamientos

SANTA ELENA DE JAMUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 21 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa Elena de Jamuz, a 21 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Carolina Castro Murciego.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA ELENA DE JAMUZ

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz por el que se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la ayuda a la natalidad.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Ordenanza fiscal reguladora de la ayuda a la natalidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Elena de Jamuz, a 21 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Carolina Castro Murciego.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA ELENA DE JAMUZ

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz por el que se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la utilización de espacios públicos y dependencias municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Ordenanza fiscal reguladora de la utilización de espacios públicos y dependencias municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Elena de Jamuz, a 21 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Carolina Castro Murciego.